

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

**Resolución de 31/07/2014, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el borrador de decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (Aquila Fasciata) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha. [2014/10569]**

El águila perdicera (*Aquila fasciata*) es una especie incluida en la categoría En Peligro de Extinción, en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha” (Decreto 33/1998, de 5 de mayo) y como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) por tratarse de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causantes de su situación actual siguen actuando.

El artículo 86 de La Ley 9/1999 de 26 de mayo de conservación de la naturaleza, y el artículo 56 b de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, indican la obligación de la aprobación de un plan de recuperación para esta especie en el plazo máximo de cinco años desde su catalogación y determinar las áreas críticas para la supervivencia para la especie.

El artículo 88 de la Ley 9/1999, establece los planes de conservación de especies amenazadas se aprobarán por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería. Su contenido será sometido previamente a información pública e informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anterior, resuelvo someter a información pública el borrador de Decreto por el que se aprueba el Plan de recuperación del águila perdicera (*Aquila fasciata*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha.

El expediente podrá ser consultado en la sede de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales (C/ Quintanar de la Orden s/n; 45071 Toledo) o en la sede de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura sitios en: Albacete (C/ Tesifonte Gallego 1; 02071 Albacete), Ciudad Real (C/ Alarcos 21; Ciudad Real 13071), Cuenca (C/ Colón 2; 16071 Cuenca), Guadalajara (Avenida del Ejército 10; 19071 Guadalajara), Toledo (C/ Duque de Lerma 1; Toledo 45071).

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

El plazo para formular alegaciones al citado expediente será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo remitirse las referidas alegaciones a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales (C/ Quintanar de la Orden s/n; 45071 Toledo), pudiendo presentarse en los registros y oficinas recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y mediante la dirección de correo electrónico: [dgmen@jccm.es](mailto:dgmen@jccm.es).

Toledo, 31 de julio de 2014

El Director General de Montes y Espacios Naturales  
JAVIER GÓMEZ-ELVIRA GONZÁLEZ